

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2016-000216-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NORBEY MUNOZ LEDEZMA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita se decrete medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario posea en el banco de Colombia – oficina de Popayán, en contra del demandado NORBEY MUÑOZ LEDEZMA. **SIRVASE PROVEER.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Timbío, Cauca, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

SUSTANCIACIÓN CIVIL Nº 017

Encontrándose reunidas las exigencias del artículo 599 del C. General del Proceso,

SE DISPONE:

PRIMERO. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado NORBEY MUÑOZ LEDEZMA, identificado con cédula de ciudadanía No.76.175.147, posea en el Banco de Colombia en la oficina ubicada en la ciudad de Popayán, Cauca.

SEGUNDO. - Para el perfeccionamiento de la medida OFICIAR al gerente de la entidad mencionada en la ciudad de Popayán, a fin de que registre el embargo y proceda a efectuar la retención correspondiente, limitando la medida hasta la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$24.511.000,oo).** Ofíciase por secretaría.

CÚMPLASE

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ